



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE SEBASTIAN LOPEZ
MORALES, PROGRAMA FIESTAS PATRIAS
2014.**

LOS LAGOS, 28 de agosto de 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Exento Municipal N° 1243 con fecha 22 de agosto de 2014 que aprueba Programa Actividades Fiestas Patrias 2014, del acuerdo N° 328 aprobado por el Consejo Municipal de fecha 18 de agosto de 2014 y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 1288 /

1.- APRUEBASE, El convenio de prestación de servicios de Don Sebastián López Morales , cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Los Lagos, para realizar el diseño de material gráfico para actividades del programa Fiestas Patrias 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE**



**[REDACTED]
Director de Control.**



I. Municipalidad de Los Lagos
Dpto. Desarrollo Social y Comunitario,

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 01 de septiembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED] y don, Sebastián López Morales Rut. [REDACTED] de profesión Diseñador Gráfico, domiciliado en [REDACTED], ciudad de Los Lagos, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Sebastián López Morales se compromete a realizar el diseño de material gráfico para actividades del Fiestas Patrias de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

SEGUNDO: El oferente se compromete a cumplir las siguientes funciones:

- Realizar diseño de las siguientes piezas gráficas:
 1. Diseño de pasacalles.
 2. Diseño de Dípticos.
 3. Diseño de afiche.

TERCERO: En retribución de la prestación de servicios la Municipalidad pagará un honorario de **\$ 166.667.- (ciento sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos) bruto**; el impuesto del 10% será retenido por esta corporación, **cancelado en 1 (una) cuota, pagadera al finalizar su prestación de servicio con fecha 30 de septiembre de 2014.**

CUARTO: El pago se realizará tras la presentación de la respectiva boleta de honorarios, informe mensual y respaldo del trabajo realizado, visado por el Profesional Encargado de la Unidad de Cultura y la certificación de la Jefa del Departamento de Desarrollo Social y Comunitario.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

SEXTO: No se contemplan pagos previsionales u otros a los mencionados en el artículo TERCERO.

SÉPTIMO: Este Convenio se firma en 5 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.

SEBASTIÁN LÓPEZ MORALES
RUN: [REDACTED]
DISEÑADOR GRÁFICO

SIMÓN MANSILLA ROA
RUN: 5.563.264-2
ALCALDE